



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODXLIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 30 DE JULIO DE 2020	NÚMERO 22 PRIMERA SECCIÓN
------------	---	---------------------------------

## *Sumario*

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

PUBLICACIÓN de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Diez, del Distrito Judicial de Tehuacán, expedida a nombre de Alejandro Julián Rosas Moro, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Diez, del Distrito Judicial de Tehuacán, que ostenta el C. Alejandro Julián Rosas Moro.

PUBLICACIÓN de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial de Tehuacán, expedida a nombre de Flor de Naranjo Tirado Alejo, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial de Tehuacán, que ostenta la C. Flor de Naranjo Tirado Alejo.

PUBLICACIÓN de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Tepexi, expedida a nombre de Gabriela Montoya del Río, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notaria Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Tepexi, que ostenta la C. Gabriela Montoya del Río.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**PUBLICACIÓN** de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN** del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Diez, del Distrito Judicial de Tehuacán, expedida a nombre de Alejandro Julián Rosas Moro, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Diez, del Distrito Judicial de Tehuacán, que ostenta el C. Alejandro Julián Rosas Moro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejería Jurídica. Dirección del Archivo de Notarías.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día dos de julio del año dos mil veinte.

### **SE DA RAZÓN AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, así como el artículo 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla vigente y con fundamento en el artículo 22 fracción XIV de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y por acuerdo tomado por el Ejecutivo del Estado; la Consejería Jurídica es la autoridad competente en sustitución de la Secretaría General de Gobierno:

**Se procedió a la clausura de protocolo y formación de inventarios, destrucción de sellos oficiales de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, actos que fueron realizados en presencia del Presidente y Secretario Suplente del Consejo de Notarios, formándose expedientillo al respecto.**

**SEGUNDO.** En términos de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, y con fundamento en los términos del considerando VII, así como el punto tercero y séptimo de los resolutivos del acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, firmado por el Ejecutivo del Estado, y bajo expediente número **DGN-N-13/2019 SE CONCEDE Y DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE LA NOTARÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; A NOMBRE DEL LICENCIADO ALEJANDRO JULIÁN ROSAS MORO.**

**TERCERO.** Publíquese **EL ACUERDO RESPECTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, así como darle aviso a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar por medio de esta Dirección de Archivo de Notarías.

La Directora del Archivo de Notarías. **MAESTRA BELINDA GUADALUPE PASTOR GARCÍA.** Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**PUBLICACIÓN** de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN** del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notaría Titular de la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial de Tehuacán, expedida a nombre de Flor de Naranjo Tirado Alejo, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notaría Titular de la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial de Tehuacán, que ostenta la C. Flor de Naranjo Tirado Alejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejería Jurídica. Dirección del Archivo de Notarías.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día dos de julio del año dos mil veinte.

### **SE DA RAZÓN AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Conserjería Jurídica del Estado de Puebla, así como el artículo 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla vigente y con fundamento en el artículo 22 fracción XIV de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y por acuerdo tomado por el Ejecutivo del Estado; la Consejería Jurídica es la autoridad competente en sustitución de la Secretaría General de Gobierno:

**Se procedió a la clausura de protocolo y formación de inventarios, destrucción de sellos oficiales de la Notaría Pública Número 12 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, actos que fueron realizados en presencia del Presidente y Secretario Suplente del Consejo de Notarios, formándose expedientillo al respecto.**

**SEGUNDO.** En términos de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, y con fundamento en los términos del considerando VII, así como el punto tercero y séptimo de los resolutivos del acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, firmado por el Ejecutivo del Estado y **bajo el expediente número DGN-N-15/2019 SE CONCEDE Y DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE LA NOTARÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI, PUEBLA, A NOMBRE DE LA LICENCIADA. FLOR DE NARANJO TIRADO ALEJO.**

**TERCERO.** Publíquese **EL ACUERDO RESPECTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, así como darle aviso a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar por medio de esta Dirección de Archivo de Notarías.

La Directora del Archivo de Notarías. **MAESTRA BELINDA GUADALUPE PASTOR GARCÍA.** Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**PUBLICACIÓN** de LA RAZÓN que la Directora del Archivo de Notarías da al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN** del Ejecutivo del Estado, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Notaría Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Tepexi, expedida a nombre de Gabriela Montoya del Río, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de Notaría Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Tepexi, que ostenta la C. Gabriela Montoya del Río.

Al margen un sello con el Escudo nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejería Jurídica. Dirección del Archivo de Notarías.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día dos de julio del año dos mil veinte.

### **SE DA RAZÓN AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, así como el artículo 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla vigente y con fundamento en el artículo 22 fracción XIV de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y por acuerdo tomado por el Ejecutivo del Estado; la Consejería Jurídica es la autoridad competente en sustitución de la Secretaría General de Gobierno:

**Se procedió a la clausura de protocolo y formación de inventarios, destrucción de sellos oficiales de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla; actos que fueron realizados en presencia del Presidente y Secretario Suplente del Consejo de Notarios, formándose expedientillo al respecto.**

**SEGUNDO.** En términos de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, y con fundamento en los términos del considerando VII, así como el punto tercero y séptimo de los resolutive del acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, firmado por el Ejecutivo del Estado, **bajo el expediente número DGN-N-26/2019 SE CONCEDE Y DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE LA NOTARÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA; A NOMBRE DE LA LICENCIADA GABRIELA MONTOYA DEL RÍO.**

**TERCERO.** Publíquese **EL ACUERDO RESPECTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, así como darle aviso a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar por medio de esta Dirección de Archivo de Notarías.

La Directora del Archivo de Notarías. **MAESTRA BELINDA GUADALUPE PASTOR GARCÍA.** Rúbrica.